

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17445 *Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de mejora de los abastecimientos en el entorno de la presa de Alange. Ba/Villalba de los Barros, Almendralejo y otros.*

Antecedentes de hecho

Con fecha 3 de diciembre de 2024, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada del «Proyecto de Mejora de los Abastecimientos en el Entorno de la Presa de Alange. BAVillalba de los Barros, Almendralejo y otros», remitida por la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) como órgano sustantivo, y promovido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del MITECO.

El objeto del proyecto es la mejora del abastecimiento de agua en municipios de la zona centro-sur de la provincia de Badajoz. Para ello, plantea la construcción de una nueva estación de tratamiento de agua potable (ETAP) al pie de la presa de Villalba de los Barros, una tubería de captación que conecta la toma del embalse de Villalba con la ETAP de Villalba, un depósito de regulación en la ETAP de Almendralejo, una chimenea de equilibrio en el eje de la ETAP a Almendralejo, y conducciones que salen de la ETAP de Villalba e impulsan el agua hasta los depósitos municipales de Feria, Almendralejo, Villalba de los Barros y Aceuchal (Badajoz). Además, se define la conducción reversible de agua bruta que conecta la ETAP de Villalba con la futura ETAP de San Jorge, ETAP que no es objeto del presente proyecto, y servirá para abastecer a la Mancomunidad de Los Molinos integrada por 11 municipios. Esta conducción permitirá la conexión del embalse de Villalba de los Barros y el embalse de Los Molinos y dará flexibilidad al sistema de abastecimiento en situaciones de emergencia asociadas a la sequía.

Con fecha 23 de enero de 2025, se realiza el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación con el documento ambiental del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La siguiente tabla recoge los organismos y entidades consultados y si han remitido informe:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Guadiana (MITECO).	Sí
Oficina Española de Cambio Climático (MITECO).	Sí
Dirección General de Sostenibilidad. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Junta de Extremadura.	Sí
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.	Sí
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Junta de Extremadura.	Sí
Dirección General de Salud Pública. Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Salud. Junta de Extremadura.	Sí
Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios. Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Junta de Extremadura.	No

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica. Junta de Extremadura.	No
Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil. Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Junta de Extremadura.	Sí
Subdelegación del Gobierno en Badajoz.	No
Diputación Provincial de Badajoz.	No
Ayuntamiento de Aceuchal.	Sí
Ayuntamiento de Almendralejo.	Sí
Ayuntamiento de Feria.	No
Ayuntamiento de Villalba de los Barros.	No
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Recursos de Extremadura (ADENEX).	No
SEO/Birdlife.	No
Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU).	No
Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM).	No

Con fecha 28 de marzo de 2025, se requiere, a través de sus órganos jerárquicamente superiores, informe de la Dirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Sostenibilidad y de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura. Con igual fecha, se reitera solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (MITECO). Los informes solicitados se aportan con fechas 14 de abril de 2025, 21 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025, respectivamente.

Como consecuencia del resultado de las consultas y del análisis técnico realizado, con fecha 6 de junio de 2025, se trasladan al promotor los impactos significativos detectados por este órgano ambiental y por las direcciones generales de Sostenibilidad y de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura. Los principales impactos detectados son la posible afección a la fauna por caída en zanjas y ahogamiento en las balsas proyectadas, que pueden ser evitados mediante la inclusión de rampas de escape de fauna y dispositivos de salida en las nuevas balsas; y la posible afección al patrimonio cultural en zonas no prospectadas, que puede prevenirse mediante una prospección arqueológica intensiva previa a la ejecución de las obras. Asimismo, se requiere al promotor información adicional sobre las características de la línea eléctrica, tipo de trazado, número y tipo de apoyos.

Con fecha 16 de julio de 2025, el promotor remite la información solicitada y acepta expresa e íntegramente las medidas propuestas por la Dirección General de Sostenibilidad y la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, las cuales pasan a integrar la versión final del proyecto sobre la que versa la presente resolución.

Analizada la documentación obrante en el expediente y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la sección 1.ª del capítulo II, del título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

a. Características del proyecto:

Las principales alternativas analizadas por el promotor son las siguientes:

- Alternativa 0: no actuación.

– Alternativas de trazado de conducciones: se plantean dos alternativas. La primera de ellas busca minimizar la afección a la ZEPA «Llanos y complejo lagunar de Albuera», y reducir la afección al hábitat de interés comunitario de dehesas en el tramo de impulsión situado en el municipio de Feria. La segunda alternativa se ajusta para seguir los caminos y lindes de las parcelas, reduciendo la intervención en el entorno, ajustando el trazado para evitar la afección a yacimientos arqueológicos e HIC y otras zonas sensibles. El promotor selecciona esta última alternativa.

– Alternativas para la ubicación de la ETAP de Villalba de los Barros: para localizar su implantación, se ha llevado a cabo un estudio hidráulico de la zona inmediatamente aguas abajo de la presa de Villalba de los Barros, con el objetivo de establecer un área que no resulte afectada en caso de inundación del Río Guadajira, planteándose dos alternativas. La primera propone implementar la ETAP en una margen del río donde la instalación quede fuera de zona inundable y se minimice el impacto a vegetación de dehesa, aunque supone el incremento del trazado y la pérdida de carga de la conducción. La segunda alternativa propone ubicar la ETAP lo más cerca posible del embalse, optimizando el trazado inicial de captación, y es la seleccionada por el promotor.

La alternativa propuesta, supone la ejecución de las siguientes infraestructuras en el entorno de la presa de Alange:

– Construcción de una nueva estación de tratamiento de agua potable (ETAP) a pie de la presa de Villalba de los Barros con capacidad para tratar 1.200 m³/h y abastecer a las poblaciones de Feria, Aceuchal, Villalba y Almendralejo. La ETAP tomará el agua del embalse de Villalba de los Barros mediante una conducción de 276 m de longitud, conectada a la brida existente en la tubería de toma de la presa actualmente en desuso. En el trazado de esta conducción, se prevé una «T de derivación a la estación de bombeo de la Comunidad de Regantes de Tierra de Barros», cuya necesidad y justificación debe concretarse en el proyecto, dado que la presente evaluación se realiza para la finalidad de abastecimiento a la población declarada en el documento ambiental, y no para regadío. Además, se prevé una línea de tratamiento de fangos para evitar vertidos al río Guadajira y aumentar la eficiencia de las instalaciones con la recuperación de gran parte del agua que componen los fangos depurados de los decantadores.

– Acometida eléctrica para la alimentación de la ETAP. Se prevé la construcción de una línea eléctrica de media tensión de aproximadamente 15 km de longitud, que comienza en la subestación de Villafranca de los Barros, cuya conexión debe ser subterránea. El tramo subterráneo tiene una longitud de 2.700 m, desde el p.k. 12+279 hasta la subestación de Villafranca, comenzando el p.k. 0+000 en la ETAP de Villalba. Por su parte, la longitud de la línea aérea será de 12.297 m, y requerirá la construcción de 96 apoyos metálicos de celosía. El tipo de apoyo será semicruceta atirantada en doble circuito. La cimentación de los apoyos se hará con hormigón en masa, y deberá cumplir con la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.

– Ejecución de un depósito en la ETAP de El Escobar, en Almendralejo. Actualmente, en dicha ETAP existen dos depósitos de 48,04 metros de diámetro interior con una altura interior total de 5,55 metros. El volumen que almacenan actualmente cada uno de los dos depósitos es de 9.062,87 m³. El proyecto plantea la construcción de un tercer depósito con las mismas características y volumen de los dos depósitos existentes. Se proyecta, además, una nueva balsa de evaporación con un volumen de 9.000 m³ con la capacidad de retener el volumen completo de un depósito para su mantenimiento, que provenga del desagüe de fondo y el aliviadero.

– En cuanto a las nuevas conducciones, su trazado en conjunto tendrá una longitud de 49,85 km, divididos en:

- Conducción ETAP San Jorge - ETAP embalse de Villalba, con 14.940,00 metros de longitud. Parte aproximadamente 160 metros al norte de la futura ETAP de San Jorge, no incluida en este proyecto, y avanza hacia el noroeste en paralelo a un camino público

hasta cruzar la carretera EX-360 en el p.k. 3+080; continua en dirección noroeste cruzando las carreteras BA-070, la EX-361 y el camino de acceso a la presa de Villalba. A partir de este último cruce el trazado discurre paralelo a dicha camino de acceso al embalse hasta el final del eje en el p.k. 14+940, donde tiene su inicio el eje 1-F de conexión con la ETAP. Los cruces con carreteras se resuelven mediante hincas.

- Conducción Eje 1-F, conecta el Eje 1 con la ETAP del embalse de Villalba: tiene una longitud de 373,41 metros.

- Conducción Eje 2-I, conecta de la ETAP con Eje 2, con una longitud de 154,60 m. Inicia en la ETAP del embalse de Villalba y enlaza con el Eje 2.

- Conducción Eje 2, conecta la ETAP de Villalba - Almendralejo: Tubería de impulsión que discurre por una zona donde la pendiente es superior al 20 %. Con 12.526,80 metros de longitud, parte del eje anterior, Eje 2-I, y finaliza en la conexión con la conducción existente de entrada a los depósitos de El Escobar, en Almendralejo. Cruza las carreteras EX-361, BA-070 y BA-002 con sendas hincas.

- Conducción Eje 3-I, que conecta la ETAP del embalse de Villalba con el Eje 3, con una longitud de 636,32 m.

- Conducción Eje 3, Conducción ETAP de Villalba - Feria: parte del Eje 3-I, y finaliza en el depósito de Feria. Tiene una longitud de 12.517,56 metros y cruza las carreteras N-432, BA-071 y el camino de acceso a la presa de Villalba con sendas hincas.

- Conducción Eje 4, Conducción Eje 2 - Villalba: Conducción que se deriva del Eje 2, en el p.k. 2+296,84, con dirección al depósito de Villalba de los Barros. El cruce con la carretera EX-105, en el p.k. 4+090, se realiza mediante hinca. Tiene 4.230,70 metros de longitud.

- Conducción Eje 5, Conducción Eje 2 - Aceuchal: deriva del Eje 2, en el p.k. 6+974,84, con dirección al depósito de Aceuchal. Consta de 4.195,97 metros.

- Conducción Eje 6, Conducción Embalse - ETAP de Villalba: de 276,72 metros, parte de la toma en el embalse de Villalba y tras cruzar el río Guadajira finaliza en la ETAP. En el p.k 0+023 se coloca una T de derivación hacia la estación de bombeo.

b. Ubicación del proyecto:

La zona donde se encuadran las actuaciones se localiza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, en los municipios de Almendralejo, Aceuchal, Villalba de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, Villafranca de los Barros y Los Santos de Maimona.

Se proyecta el abastecimiento desde la presa de Villalba a las poblaciones de Feria, Aceuchal, Villalba y Almendralejo, y la conexión del embalse de Villalba con el embalse de Los Molinos para dar más garantía al sistema en caso de emergencia.

c. Características del potencial impacto:

c.1 Suelo.

Las obras proyectadas requieren la ocupación temporal de terreno y definitiva, en aquellas zonas de servidumbre mínima necesarias para la protección de la infraestructura. La nueva ETAP de Villalba de los Barros, generará en una ocupación permanente de una superficie del terreno de 19.539 m². Para la ejecución de la zanja, se prevé un ancho de ocupación temporal total de 20 m, que incluye la servidumbre, zona de acopio y calle de trabajo y tránsito de maquinaria.

Las principales alteraciones del proyecto se asocian con la fase de obras, que provocan cambios en el relieve, incrementan el riesgo de erosión, provocan una pérdida de calidad edáfica, compactación y degradación del suelo, e incrementan el riesgo de contaminación por vertidos accidentales. Estas alteraciones podrían producirse como consecuencia de la apertura de zanjas, creación de hincas, el desplazamiento y mantenimiento de maquinaria y por la acumulación de residuos.

c.2 Agua e hidrología.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana del Tercer Ciclo (2025-2027), aprobado mediante el Real Decreto 35/2023. El Programa incorpora la medida ES040_3_ES040MED0000000078 - Abastecimiento a la zona centro/sur de Badajoz y a Miajadas y su entorno, como una actuación para el incremento de los recursos disponibles y satisfacción de la demanda, de tipo 12 de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica. No obstante, el Plan no establece indicadores que reflejen un objetivo conciso para esta medida.

De acuerdo con el anejo 7 del Plan Hidrológico vigente, que describe la asignación de recursos, el municipio de Almendralejo tiene asignado para el año 2027 un volumen de 3,665 hm³/año, con tomas de agua en el embalse de Villalba (90 %) y en menor medida en el río Guadiana (10 %), manteniéndose invariable su asignación en el citado Plan Hidrológico con respecto a 2021. Las poblaciones de Aceuchal, Feria y Villalba de los Barros, que conforman la Mancomunidad de Aguas de Jaime Ozores, toman agua del embalse homónimo (80-90 %) y del embalse de Villalba (10-20 %), y cuentan con una asignación total de 0,884 hm³/año en el año 2021, que se mantiene para 2027. Por otra parte, puesto que el objeto de la presente evaluación no es el abastecimiento a las poblaciones ubicadas en la Mancomunidad de los Molinos, pero se proyecta una conexión con la futura ETAP San Jorge que les dará servicio, cabe señalar que el cómputo global de asignaciones para los once municipios que componen la Mancomunidad se incrementa ligeramente de 6,319 hm³/año en el año 2021, a 6,325 hm³/año para el horizonte 2027.

Parte de la zona de actuación, se encuentra sobre las masas de agua subterráneas ES040MSBT000030613 Zafra-Olivenza y ES040MSBT000030612 Tierra de Barros, además de atravesar varios afluentes de una masa de agua superficial. De acuerdo con la información asociada al vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (Ciclo de Planificación Hidrográfica 2022-2027), el embalse de Villalba (ES040MSPF004000240) presenta un estado global bueno. En cuanto a las masas de agua subterránea, la masa ES040MSBT000030613 Zafra-Olivenza se encuentra en buen estado y no tiene presiones significativas que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos ambientales. Por otro lado, la masa de agua subterránea ES040MSBT000030612 Tierra de Barros se califica como masa de agua en Mal estado. Además, el trazado de las conducciones proyectadas atraviesa las siguientes masas de agua superficial:

- Masa de Agua superficial ES040MSPF00014210B – Río Guadajira I B: atravesado por el denominado Eje 3-I.
- Arroyo de la Cañada Honda y Arroyo de los Negros: atravesados por el Eje I.
- Arroyo de los Negros, Arroyo del Pocito Diego, Arroyo del Potril y arroyo innominado: atravesados por el Eje 2.
- Arroyo del Potril, Arroyo del Pocito Diego, Arroyo del Pozuelo, Arroyo de los Negros o de los Hilos, Arroyo de la Cañada Honda, Arroyo de Engrucio, Arroyo de la Casa, Arroyo de la Albuera y Arroyo de Gargabuey.
- Arroyo Engrucio, Arroyo Gargabey, Arroyo de la Albuera y Arroyo de la Casa: atravesados por el Eje 3.
- Río Guadajira y Arroyo del Pozuelo: atravesados por el Eje 4.
- Arroyo innominado: atravesado por Eje 5.
- Río Guadajira: atravesado por Eje 6.

La acometida eléctrica atravesará el Arroyo del Vallarcal, el Arroyo de la Charca y el Arroyo de los Negros. Por su parte, ni las instalaciones auxiliares, ni las zonas de acopio se localizan en el interior de cauces.

El documento ambiental señala que las obras no supondrán una modificación de la red de drenaje natural, ni se espera afectar la calidad de las aguas. Los posibles impactos

sobre las masas de agua se asocian con la generación de residuos, vertidos accidentales, la preparación de áreas de trabajo y la apertura de hincas y zanjas. No obstante, el promotor concluye que las acciones de este proyecto resultan compatibles siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras previstas en el documento ambiental. Entre ellas, destaca la desviación temporal del curso de arroyos de pequeña entidad para evitar la afección aguas abajo que podrían suponer las obras por el aumento de sólidos en suspensión. Los cruces con el río Guadajira se realizarán en época de estiaje, con flujos nulos, o con procedimientos constructivos que eviten la afección directa a los posibles caudales circulantes, realizando dicha actuación en coordinación tanto con el organismo de cuenca como con la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible/Agente del Medio Natural (AMN) de la zona.

Durante la fase de explotación, la presencia de caminos de acceso, las labores de mantenimiento y la presencia de infraestructuras podrían producir impactos. La ocupación permanente de la traza de la conducción de abastecimiento cruza hasta en 15 ocasiones algún cauce de agua, pero dicha infraestructura discurrirá bajo los cursos de agua atravesándolos con zanjas. Concluye que el funcionamiento normal de los cauces no se verá afectado en ningún caso durante la fase de explotación. Por otra parte, destaca el impacto positivo que se generará en las aguas subterráneas, ya que una vez puesta en marcha la actuación, se evitará la detracción de agua del acuífero, que se produce, actualmente, por el uso de pozos de emergencia para abastecimiento en períodos secos.

c.3 Aire y cambio climático.

Durante las obras, la apertura de zanjas e hincas y el tránsito de maquinaria podrían generar cambios en la calidad del aire por el aumento de partículas en suspensión y los niveles de ruido. Estos impactos se consideran temporales, y compatibles mediante la adopción de medidas correctoras de buenas prácticas. Por otra parte, la eliminación de vegetación y sustitución por elementos de hormigón ocasionará una mayor sensibilidad a los cambios de temperatura, pero dada la magnitud de las actuaciones este impacto no se considera significativo.

c.4 Flora y hábitats de interés comunitario (HIC).

En fase de obra, los impactos se deben a la eliminación y degradación de vegetación derivada del desbroce, tala y poda de diferentes ejemplares, acciones necesarias para la apertura de zanjas y la creación de hincas. Aproximadamente el 89 % de la zona de ocupación afecta a cultivos. Además, la mayor parte de los cauces atravesados cuenta con vegetación herbácea de carácter ruderal o con vegetación hidrófila como el junco (*Scirpus holoschoenus*), *Lepidium latifolium*, etc., con importante presencia de cañas (*Arundo donax*) y zarza (*Rubus ulmifolius*), siendo varios los cauces en los que se acompañan de especies arbustivas como adelfa (*Nerium oleander*), retama (*Retama sphaerocarpa*) o rosál silvestre (*Rosa canina*), así como pequeños ejemplares de taraje, como en el cruce del río Guadajira. Aunque existen varios ejemplares arbóreos de fresno (*Fraxinus angustifolia*) y álamo (*Populus alba*) próximos al eje de las actuaciones en el cruce de los cauces, en particular en el cruce del río Guadajira, los trazados se han proyectado para evitar la afección a los mismos. En cuanto a las especies de flora protegidas, el promotor señala que no existen especies protegidas en la zona donde se emplazan las infraestructuras del proyecto, de acuerdo con la información recibida del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) destaca, por su carácter prioritario, el HIC 6220, Pastizales anuales mediterráneos, neutro-basófilos y termoxerofíticos (*Trachynietalia distachyae*), que será ocupado temporalmente en una superficie de 9,9 ha donde este hábitat se encuentra combinado con otros, así como 2,8 ha donde aparece en solitario. Además, se prevé un área de ocupación

temporal de 11,42 ha del HIC 6310, Dehesas perennifolias de *Quercus spp*, y se prevé la afección de 10 encinas por tala y 210 por poda. También se encuentra el HIC 5330, Matorrales termomediterráneos pre-estépicos, que el proyecto ocupará en unos 5.985 m². Su presencia se limita a una extensa mancha entre el pk 3+200 y el 3+600 del Eje 2, Conducción ETAP de Villalba - Almendralejo, en la que domina el hábitat 6220 y donde el HIC 5330 cuenta con una ocupación del 5 %. En cuanto al depósito de Almendralejo, la ETAP de Villalba y el conjunto de la acometida eléctrica, tanto en su trazado aéreo como subterráneo no suponen afección a las formaciones de hábitats de interés comunitario. Aunque la zona de ubicación de la ETAP y la parte final de la acometida eléctrica se localizan en el límite de una formación cartografiada del hábitat de interés comunitario 5330, en realidad estas actuaciones ocupan una zona de cultivo sin presencia del mencionado hábitat.

El documento ambiental incluye medidas preventivas y correctoras apropiadas para la minimización y corrección de impactos derivados del proyecto. Se limitará la afección al arbolado, eliminando únicamente las encinas cuyo pie caiga en la zona de excavación de la zanja de la conducción o elementos auxiliares, así como la que se encuentra en la zona de ocupación temporal que haga inviable la circulación de maquinaria o la adecuación de un trazado alternativo. En cualquier caso, la corta de encina será coordinada con el agente del medio natural de la zona. Además, en aquellos tramos de dehesa o con vegetación natural, la ocupación temporal se reducirá al mínimo estricto de paso de 1 vehículo. También incorpora, como medida para compensar la eliminación de arbolado, 10 ejemplares de encina de calibre variado entre los 40 cm y el 1,5 m. Se plantarán 5 encinas por cada uno de los pies eliminados en el límite de la zona de ocupación temporal para evitar la afección a la conducción.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura señala que el proyecto afectará a varios ejemplares de encinas, ya sea por eliminación (10) o poda (210). Indica que este impacto se deberá compensar con la plantación de 5 ejemplares por cada uno talado, además de la protección de ejemplares colindantes y la inclusión de especies autóctonas en la revegetación. Estos ejemplares se deberán mantener y reponer durante al menos 2 años. Además, se evitarán acumulaciones de materiales en zonas sensibles y se restaurará la capa vegetal mediante extendido y semillado, asegurando la recuperación del entorno afectado.

El promotor ha aceptado expresamente las condiciones señaladas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, y las ha incorporado al documento ambiental del proyecto.

c.5 Fauna.

El documento ambiental incluye un inventario de fauna obtenido a partir de la Base de Datos del Inventario Español de Especies Terrestres, completado con información remitida por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura. El inventario incluye un listado de especies de invertebrados, herpetofauna, peces, mamíferos y aves.

Destaca que la mayoría del área de estudio se encuentra dentro del área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEX), y que una parte está situada en zona de protección en la que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución.

En cuanto a las aves rapaces, el documento señala que, de acuerdo con la información remitida por el mencionado Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de Extremadura, existen dormideros de milano real (*Milvus milvus*) en Fuente del Maestre y Palomar de la Nava. También señala que existen registros de águila calzada (*Aquila pennata*), catalogada como «de interés especial» según el CREAEX, a menos de 1 km, en una zona donde la especie campea y se alimenta, cerca de la localidad de Villalba de los Barros. Asimismo, existe una zona de campeo y

alimentación del Búho real (*Bubo bubo*), catalogado como especie «De interés especial» según el CREAEX, a menos de 1 km, cerca de Los Santos de Maimona.

En cuanto a las aves esteparias, la actuación se ejecutará en una zona de campeo y alimentación de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), a menos de 1 km se localizan colonias urbanas de la especie en tres poblaciones donde se ejecutarán actuaciones relacionadas con el proyecto. También existen registros de colonias en los municipios de Villalba de los Barros y Fuente del Maestre.

Por otra parte, en el ámbito de estudio se encuentran representadas tres especies catalogadas «en peligro de extinción» y cuentan con plan de gestión aprobado. Se trata de *Rhinolophus mehelyi*, *Rhinolophus euryale* y *Ciconia nigra*. No obstante, dadas las características y magnitud del proyecto, la afección a estas especies resulta improbable.

Los principales impactos sobre la fauna se asocian con la fase de obra, como consecuencia de la generación de ruido, y la alteración y eliminación de su hábitat. En fase de explotación la principal afección deriva de la presencia de la nueva línea eléctrica de 15 kV que va hasta la ETAP. Además de un tramo de 445 m de línea eléctrica subterránea, 1.045 m de línea eléctrica en aéreo de la acometida atraviesan la Zona de Protección de Aves contra la Electrocución y la Colisión. No obstante, el trazado de la acometida se ha trazado minimizando la afección y acortando su longitud lo máximo posible en la zona. Así mismo, destaca que se trata de una zona de olivar, en la que la presencia de fauna en general y avifauna en particular presenta un carácter muy puntual y por parte de especies no especialmente sensibles a la presencia antrópica.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura informa de que se han identificado posibles afecciones a especies protegidas como el milano real, el cernícalo primilla y aves forestales, con riesgos asociados a la construcción y a la línea eléctrica proyectada. Por ello, requiere que se establezcan medidas preventivas como la ejecución de obras fuera del periodo reproductor (entre mayo y junio), especialmente en zonas sensibles como dehesas cercanas al embalse de Villalba, la instalación de señalización anticolidión y aislamiento de elementos en tensión en la línea eléctrica. Además, solicita que el proyecto incorpore la instalación de refugios para fauna y rampas de escape en la nueva balsa de evaporación prevista en la ETAP de Almendralejo.

El promotor asume expresamente las condiciones señaladas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y las incorpora al documento ambiental.

c.6 Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

El área de estudio se caracteriza por una elevada diversidad de ambientes y paisajes, favorecida por su amplia extensión y los sistemas tradicionales de gestión agraria. Esta heterogeneidad ha permitido una rica representación de comunidades faunísticas. Destaca la proximidad a la ZEPA «Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera» (ES0000398), que alberga 23 especies de aves incluidas en la Directiva Aves, de las cuales 9 figuran en su anexo I. Entre los hábitats relevantes se encuentran estanques temporales mediterráneos y bosques de ribera, con presencia de especies emblemáticas como *Lutra lutra* y *Mauremys leprosa*. En peces se identifican *Rutilus lemmingii*, *Rutilus alburnoides*, *Barbus comiza*, *Cobitis taenia* y *Chondrostoma polylepis*; y en flora *Narcissus fernandesii*. También se observan importantes poblaciones de *Otis tarda*, *Ciconia ciconia* y *Grus grus*. Un tramo de 135 m de la conducción del eje 4 atraviesa este espacio, y más adelante recorre unos 400 m por el camino que lo delimita. El proyecto podría provocar impactos sobre estos espacios Red Natura 2000 en caso de afección a sus elementos clave durante la apertura de zanjas y la creación de hincas para la instalación de las conducciones, pero no se producirá afección directa a ninguno de sus HIC. En relación con la fauna, los únicos elementos que podrían verse afectados son los que pudieran hacer uso de la zona de actuación como área de campeo, cría o alimentación. No obstante, dada la magnitud del proyecto y la existencia de hábitat similares cercanos, no se espera que suponga una alteración significativa en la etología de las especies.

Por otra parte, la conducción se encuentra a 800 m de la ZEC «Sierra de María Andrés» pero, a pesar de su cercanía este espacio, se sitúa detrás del núcleo poblacional de Feria, por lo que no se espera afección alguna.

El documento ambiental incorpora medidas para minimizar la afección a la fauna de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera, entre las cuales destaca que se limitará la longitud de zanja abierta sin tapar a 500 m, y se establecerán sistemas de escape de fauna en la zanja mientras esta permanezca abierta. Además, establece una parada biológica entre el 15 de marzo y el 31 de julio, periodos de cría más sensibles de las especies protegidas presentes en el espacio Red Natura 2000, en la que no se podrá realizar las obras de ejecución del tramo que discurre por la ZEPA.

El informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura señala que, al atravesar la conducción del Eje 4 la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de Albuera, afecta hábitats de interés comunitario propios del espacio, como dehesas de encinas y formaciones ribereñas. Por ello, para minimizar los impactos, la conducción se debe ejecutar enterrada, con medidas de balizamiento y protección de la vegetación adyacente, además de una planificación ajustada al uso común permitido en la zonificación del espacio.

c.7 Paisaje.

Durante las obras, los impactos del proyecto se relacionan con una pérdida de calidad visual, por la creación de hincas, la apertura de zanjas, y la construcción de la nueva ETAP. Asimismo, en fase de explotación la presencia de caminos e infraestructuras produce una pérdida de calidad visual. No obstante, dada la magnitud del proyecto y que se prevé la recuperación, restauración y revegetación con especies propias del terreno al finalizar las obras, estos impactos se consideran compatibles.

c.8 Bienes materiales y patrimonio cultural.

Se ha realizado una prospección arqueológica intensiva de los terrenos donde se ubicará el proyecto, destacando por su cercanía el yacimiento «El Monte» (YAC73232), poblado calcolítico en término municipal de Villalba de los Barros. También se encuentra el poblado calcolítico Las Mesas, en Fuente del Maestre, a unos 77 m de las infraestructuras proyectadas. El promotor no prevé la ocupación ni alteración de ninguno de estos elementos, por lo que considera que el impacto será compatible. Además, señala que durante las obras un técnico especializado llevará a cabo un control y seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural y, si se confirmara la existencia de restos arqueológicos, se paralizarán las obras, se hará una aproximación cronocultural de los restos y se remitirá la información correspondiente a la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, para la emisión del correspondiente informe y la concreción de medidas oportunas. A su vez, durante la prospección realizada se han documentado tres elementos de interés etnográfico, de los cuales sólo el denominado Etn.02 se encuentra en un estado que merezca su conservación. En este sentido, el artículo 39.3 de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura establece que los elementos etnográficos se deberán proteger en un radio de 100 m desde su extremo exterior. No obstante, el promotor señala que, dada la imposibilidad técnica de renunciar a dicha superficie, se ha acordado con la Dirección General competente que el elemento etnográfico Etn.02 sea preservado de manera integral, estableciendo un radio de 25 m.

En este sentido, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural requiere, como medida preventiva, una prospección arqueológica intensiva en toda la zona de afección y áreas de servidumbre, zonas de paso de maquinaria, etc., a excepción del área de implantación de la «ETAP Villalba» donde ya ha sido llevada a cabo. El organismo requiere que la prospección se haga por técnicos especializados antes del inicio de las obras y, que una vez finalizada, se remita informe preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. En el caso de que

estos trabajos confirmen la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto, el informe incluirá obligatoriamente una primera aproximación cronocultural de los restos localizados y la extensión máxima del yacimiento en superficie. Una vez recibido el informe señalado, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad, y se emitirá por técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos el preceptivo documento de viabilidad arqueológica con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por el promotor para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.

En respuesta, el promotor remite un nuevo documento ambiental, que contiene un estudio preliminar de las afecciones arqueológicas para poder ejecutar las obras. A partir de los resultados obtenidos, concluye que existen elementos pertenecientes al patrimonio cultural cercanos al trazado de la conducción. A pesar de que ninguno es ocupado durante la fase de explotación, los yacimientos arqueológicos de Pocito Diego (YAC65097), Los Cotitos (YAC64991), Mongalvaro, (YAC74287), Las Mesas (YAC65035), El Monte (YAC73232), Casa de la Huerta de los Morales (YAC64970), La Matilla (YAC77169) y El Saladillo (YAC114050) se encuentran en la zona de afección temporal, aunque no se realizarán excavaciones en dichas zonas para evitar afecciones. En el caso de la acometida eléctrica, a la altura del p.k. 1+450 del tramo aéreo, se sobrevuela el yacimiento arqueológico puntual YAC64+960 – Casa de la Huerta de los Morales, en el término municipal Fuente del Maestre, con coordenadas UTM 719453/4272796, cuya afección se evita localizando los apoyos de la línea eléctrica alejados del mencionado yacimiento. Asimismo, la presencia del camino que atraviesa el yacimiento supone que para el tendido de la línea eléctrica no sea necesario realizar ni desbroces, ni nuevos caminos que puedan afectar al patrimonio cultural. Según informa la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, el promotor incorpora al documento ambiental en una medida específica para realizar una prospección arqueológica con carácter intensivo, siguiendo las directrices señaladas en el informe de la citada Dirección General.

En relación con las vías pecuarias, las conducciones previstas afectarán puntualmente a la Cañada Real existente en el término municipal de Villalba de los Barros y Fuente del Maestre (06054001), y la Cañada Real de la Zambrania (06049001), como consecuencia del cruzamiento proyectado con ambas vías. En el caso de la vía pecuaria 06054001, el primer cruce se realiza de forma perpendicular, a la altura del p.k. 2+250 del eje 4, en la zona en la que la vía pecuaria se asocia con el río Guadajira. Esta circunstancia se repite en los cruces que se producen al inicio de los ejes 3-I (p.k. 0+290) y eje 6 (p.k. 0+100). Por su parte, en el caso de la Cañada Real de la Zambrania, el trazado de la misma resulta coincidente con el camino existente sobre el que se apoya el trazado del eje 3, entre el p.k. 8+300 al 9+050 del eje. El impacto sobre estas vías será temporal, puesto que la conducción discurrirá en soterrado, y la circulación de los tramos afectados será restituida al finalizar las obras.

c.9 Población y salud.

Durante la fase de obras, podrían producirse molestias a la población por el incremento del tráfico, polvo y ruido, pero se adoptarán medidas adecuadas para prevenir y corregir esta afección. El promotor considera que el proyecto tendrá un impacto positivo por la creación de empleo, especialmente en la fase de obras, y en la explotación, ya que se necesitarán operarios para la revisión y mantenimiento de las instalaciones. Además, el proyecto mejora el abastecimiento de los municipios de Feria, Villalba de los Barros, Aceuchal y Almendralejo, que actualmente sufren de períodos de escasez de agua debido al déficit de recurso en sus fuentes principales de abastecimiento.

c.10 Vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y catástrofes.

El promotor analiza el riesgo frente a accidentes graves derivados de la contaminación del agua, contaminación atmosférica e incendios, señalando que todos ellos son bajos y resultan poco probables. Por su parte, no considera que el riesgo derivado de catástrofes como terremotos, inundaciones y avenidas pueda incrementarse como consecuencia del proyecto.

Fundamentos de Derecho

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece en el apartado segundo del artículo 7, los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento previsto en la sección 2.^a del capítulo II del título II de la citada norma.

El procedimiento se regula en los artículos 45 y siguientes de la Ley de evaluación ambiental, y así, el artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

El Proyecto de mejora de los abastecimientos en el entorno de la Presa de Alange. BA/Villalba de los Barros, Almendralejo y otros se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado a) «los proyectos comprendidos en el anexo II» de la Ley de evaluación ambiental.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, esta Dirección General resuelve:

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho alegados y como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del «Proyecto de mejora de los abastecimientos en el entorno de la Presa de Alange. BA/Villalba de los Barros, Almendralejo y otros», ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y las expresamente aceptadas por el promotor y mencionadas en la presente resolución.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.es).

De conformidad con el apartado 5, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 25 de agosto de 2025.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

Proyecto de mejora de los abastecimientos en el entorno de la presa de Alange. Ba/Villalba de los Barros, Almendralejo y otros

